

Información proporcionada por Servicio Nacional del Adulto Mayor

## Fondo Nacional del Adulto Mayor para ejecutores intermedios

---

Última actualización: 21 julio, 2020

---

### Descripción

Permite financiar proyectos que presenten una propuesta de intervención dirigida a uno de los siguientes casos:

- Entregar servicios de apoyo y/o cuidados domiciliarios a personas mayores que presentan dependencia leve, moderada o severa en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardo de su autonomía, dignidad e independencia.
- Implementar servicios de apoyo al cuidado directo de personas mayores [residentes de un ELEM](#).

Los organismos ejecutores podrán postular proyectos de hasta un máximo de **\$24 millones**, y un mínimo referencial de **\$8 millones**.

Revise [más información](#).

**Postulación:** se cerró el **4 de junio de 2020**.

## ¿A quién está dirigido?

Instituciones que desarrollen acciones dirigidas a adultos mayores, con personalidad jurídica vigente, de derecho público o privado, que cuenten con domicilio en la región a la cual postulan y que muestren experiencia comprobable con la población objetivo. Por ejemplo:

- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Municipalidades.
- Instituciones públicas.
- Instituciones privadas.

Para los **proyectos de Apoyo y Cuidado** los organismos postulantes deberán proponer y realizar acciones no contenidas en otros programas financiados por SENAMA en la misma comuna, destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores participantes, de acuerdo al Formulario de Postulación de proyectos entregado por SENAMA.

Para los **proyectos de Apoyo al cuidado en ELEAM**, aquellos organismos que ya estén recibiendo financiamiento de SENAMA pueden postular con proyectos complementarios que aborden necesidades no cubiertas.

Dichos organismos postulantes deberán estar facultados legal y administrativamente para desarrollar las acciones que proponen en el proyecto presentado, en especial aquellos organismos o instituciones que requieren de la resolución sanitaria respectiva para su funcionamiento, la cual debe encontrarse vigente, si corresponde. Además, deben estar inscritos en el [Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos](#), de acuerdo con la ley N° 19.862.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Organismos ejecutores privados:**

- Certificado de vigencia de personalidad jurídica con una antigüedad no mayor a 90 días contados desde su fecha de emisión.
- Presentar copia del RUT y/o documento que acredite su existencia, salvo aquellos organismos que actualmente estén ejecutando un convenio con SENAMA.
- Balance del Año Tributario anterior, si corresponde.
- Declaración de Renta año tributario anterior, si corresponde.
- Copia de escritura que acredite la calidad del representante legal de quien comparece por ese organismo.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Certificado de directorio vigente, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde su emisión.
- Documento que acredite vigencia de cuenta corriente para efectos de las transferencias provenientes del convenio, a nombre de la Institución postulante.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862).
- Declaración jurada de responsabilidad penal de personas jurídicas (Anexo 8).
- Para los proyectos de apoyo al cuidado en ELEAM, se debe adjuntar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento o certificado emitido por la autoridad sanitaria correspondiente al domicilio de la residencia.
- Si el postulante va a trabajar con un ELEAM, se requiere una carta compromiso de la institución donde se llevará a cabo el proyecto.

### **Organismos ejecutores públicos:**

- Decreto de nombramiento del representante legal (en caso de las municipalidades, se debe adjuntar una copia simple de la Sentencia de Proclamación de Alcalde y de no tenerla, Decreto Alcaldicio de Nombramiento).
- Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) y/o documento que acredite que se cuenta con RUT propio.
- Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo.

### **¿Qué vigencia tiene?**

El plazo de ejecución de actividades, donde el organismo ejecutor entregará prestaciones directas a los beneficiarios, será de a lo menos 9 meses, con un máximo de 12 meses a contar del primer día del mes siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, que será la misma fecha a partir de la cual serán reconocidos los gastos.



Chile  
Atiende

**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico de la [coordinación regional de SENAMA](#) que corresponda.
3. Como resultado del trámite, habrá postulado al fondo. Los resultados serán publicados en el [sitio web de SENAMA](#).

**Importante:** si requiere más información, llame al 800 400 035 o contacte a la [Atención Ciudadana del SENAMA](#).